CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Seis lotes de libros para agencias de lecturas».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso público abierto, correspondiente a la siguiente contratación:

–N.º de expediente: 17.03.601.00.372.96.452-A.

–Objeto: Contrato de suministro para la adquisición de «6 lotes de libros para agencias de lecturas».

–Presupuesto de licitación: 9.877.872 Ptas.

–Fecha de adjudicación: 14-11-96.

–Contratista: «Egatorre Libros, S.L.»

–Nacionalidad: Española.

–Importe de adjudicación: 9.650.000 Ptas.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

FEDERACION EXTREMEÑA DE CAZA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 1996, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Caza y Reglamento de dichas elecciones.

Dando cumplimiento al Decreto 137/1996, publicado en el D.O.E. n.º 105, de fecha 10 de septiembre de 1996, se convocan elecciones a la Asamblea General y Presidente de esta Federación.

El Censo electoral, el Calendario y demás documentos estarán expuestos en la Dirección General de Deportes, calle Delgado Valenciano, 6, 3.º en Mérida, en la sede de la Federación Extremeña de Caza, calle Fernando Gastón, 3, bajo, en Badajoz, y en la Delegación de la Federación en Cáceres, Reval, 3 (Casa del Deporte).

La Junta Electoral estará localizada en la misma sede de la Federación de Badajoz.

Badajoz, 12 de noviembre de 1996.–El Secretario de la Comisión Gestora, JOSE E. DIAZ TRINIDAD

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE CAZA

TITULO I

De la elección de miembros de la Asamblea General

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1.–Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 105, de fecha 10-9-96, el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, por el que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales en las federaciones deportivas extremeñas y se regulan las Juntas Electorales Federativas, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Extremeña de Caza.

ARTICULO 2

1. Las elecciones se regirán por el presente reglamento electoral que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, precisará de la aprobación por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. El presente reglamento electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la Federación Extremeña de Caza, en los de sus delegaciones y en el de la sede de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

CAPITULO II

Composición de la Asamblea General

ARTICULO 3

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Caza estará compuesta por 46 miembros, representantes de los estamentos de entidades deportivas, deportistas, técnicos y jueces y árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

–Entidades deportivas = 46 % = 21 miembros.